



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 369 -2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA

Cusco, 21 AGO 2023

**EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

El Expediente Administrativo Nº 1145-2023, incoado por la Sra. NELIDA VILLAVICENCIO SINCHE, solicita Servicio Prestado en Exclusividad de Expedición de Certificado de Información Catastral del predio denominado Añascancha Capuliyoc, signado con la Unidad Catastral Nº 25119, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, el Informe Técnico Legal Nº 119-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-KDV-EQM(BR01); y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 1145-2023, el Sr. Nélide Villavicencio Sinche, solicita Servicio Prestado en Exclusividad de Expedición de Certificado de Información Catastral del predio denominado Añascancha Capuliyoc, signado con la Unidad Catastral Nº 25119, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 31145;

Que, mediante Informe Técnico Nº 106-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-TUPA, señala que, Realizada la evaluación técnico catastral de la unidad catastral materia de petición con la información cartográfica del Sistema de Información de Catastro Rural - SICAR MIDAGRI e información interoperable de otras entidades, se ha llegado a determinar que, de la información del MINCUL-SIGDA el predio se encuentra dentro de la delimitación del Sitio Arqueológico Andenes de Pata Pata, así mismo del contraste con el Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013-2023, se encuentran ubicado en zona de expansión Urbana dentro del área determinada como ZRE (zona de Reglamentación Especial) SA Pata Pata (se adjuntan gráficos de contraste);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, publicado en fecha 27 de julio del 2022, en el diario "El Peruano", se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, derogando mediante la disposición complementaria transitoria derogatoria, al Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, en el que se establece los servicios catastrales prestados en exclusividad así como sus disposiciones generales;

Que, de la revisión de los documentos, así como del contraste realizado con la información que obra en la Base de Datos del Catastro Rural e información interoperable se puede advertir que, el predio materia de solicitud se encuentra dentro del Sitio Arqueológico Andenes de Pata Pata, declarada Patrimonio Cultural de la Nación Mediante RD Nº 000019-2023-DGPA/MC, así mismo se tiene que el predio recae dentro de la delimitación del Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano del Cusco aprobado por Ordenanza Municipal Nº 032-2013-MPC, en ese sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley Nº 31145, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, que señala que, los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el Reglamento no son aplicables en: "2) Los predios destinados para fines de vivienda y/o aquellos que se ubican en zona urbana o de expansión urbana y/o contengan una configuración





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Subgerencia de  
Titulación de la  
Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

urbana y/o proyección de vías y/o lotización que denote una habilitación urbana informal.", respecto del ámbito de exclusión; por lo que, al encontrarse el polígono del predio dentro de la delimitación del Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano del Cusco aprobado por Ordenanza Municipal N° 032-2013-MPC, se encuentra dentro de los ámbitos de exclusión de la aplicación de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización, razón por la cual, lo peticionado por el señor Nelida Villavicencio Sinche, sobre el Servicio Prestado en Exclusividad de Expedición de Certificado de Información Catastral del predio denominado Añascancha Capuliyoc, signado con la Unidad Catastral N° 25119, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 31145 - Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Servicio Prestado en Exclusividad de Expedición de Certificado de Información Catastral del predio denominado Añascancha Capuliyoc, signado con la Unidad Catastral N° 25119, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, peticionado por Néilda Villavicencio Sinche, contenido en el Expediente Administrativo N° 1145-2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Ximara Sansbría Villaiva  
GERENTE REGIONAL

Archivo.  
HSV/MQCH/kdv.



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq  
Central Telefónica: (084) 581300 anexo 313  
www.geragricusco.gob.pe